

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE PUERTAS CORREDIZAS Y FIJAS

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE Y ANAT. PAT
ACTIVIDAD DEL POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICION DE PUERTAS CORREDIZAS Y FIJAS INCLUIDO INSTALACION A TODO COSTO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación para la ADQUISICION DE PUERTAS CORREDIZAS Y FIJAS INCLUIDO INSTALACION A TODO COSTO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE tiene como finalidad pública garantizar condiciones adecuadas de infraestructura, bioseguridad y control de accesos, que permitan el correcto desarrollo de los procesos de recepción, procesamiento, almacenamiento y distribución de componentes sanguíneos, conforme a la normativa sanitaria vigente.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación para la ADQUISICION DE PUERTAS CORREDIZAS Y FIJAS INCLUIDO INSTALACION A TODO COSTO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE tiene como objetivo adecuar y optimizar la infraestructura física del servicio, asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y de bioseguridad establecidas en el Anexo 3 del Decreto Supremo N° 017-2022-SA, que regula los requisitos mínimos de infraestructura, equipamiento y organización de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

1.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
1	01	PUERTA CORREDIZA DE VIDRIO CON MARCO DE 2.12m x 90cm - corredizo
2	01	PUERTA DE VIDRIO CON MARCO 2.12 m x 89.5cm - corredizo
3	01	PUERTA DE VIDRIO CON MARCO 93cm x 2.12m
4	01	PUERTA DE VIDRIO CON MARCO 110.5m x 2.10cm CON TRAGALUZ DE 110.5m x 44.5cm

1.2 Características técnicas

1.2.1. Materiales

- Puertas fabricadas con materiales no porosos, lisos, resistentes, lavables y desinfectables, que no favorezcan la acumulación de polvo ni agentes contaminantes.
- Estructura de aluminio, acero inoxidable u otro material de uso hospitalario, resistente a la corrosión y al uso continuo.
- Paneles de vidrio templado de seguridad, policarbonato u otro material transparente u opaco, según el ambiente, que permita el control visual sin comprometer la bioseguridad.

1.2.2. Tipo de Puertas

- Puertas corredizas: para áreas de circulación controlada, ambientes de procesamiento y zonas que requieran optimización de espacio y reducción del contacto manual.
- Puertas fijas: para delimitación de ambientes, separación de áreas y control de flujos internos.

1.2.3. Diseño y Funcionalidad





- Diseño que permita la separación efectiva de áreas limpias, semicríticas y críticas, conforme al flujo operativo del Banco de Sangre.
- Sistema de apertura y cierre suave, silencioso y seguro, que evite golpes y vibraciones.
- Bordes sellados y uniones herméticas que impidan el ingreso de contaminantes.
- Ausencia de salientes o elementos que representen riesgo para el personal.

1.3 Reglamentos técnicos o normas metrológicas y/o sanitarias

- Ley General de Salud (Ley 26842) y sus reglamentos para garantizar la protección y promoción de la salud en todo el país.
- Decreto Supremo N.º 017-2022-SA.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N.º 29783 y su reglamento
- Normas Técnicas de Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS)
- Normativa de Contrataciones del Estado Ley N° 32069 y su Reglamento

1.4 Acondicionamiento, montaje o instalación

- La instalación deberá realizarse respetando las dimensiones y ubicación establecidas en los planos o indicaciones del área usuaria.
- Incluye nivelación, fijación segura, sellado perimetral, ajustes mecánicos y pruebas de funcionamiento.
- No deberá afectar la continuidad operativa del Servicio de Banco de Sangre; en caso contrario, se coordinará con el área usuaria.

1.5 Embalaje y rotulado

1.5.1 Embalaje

NO CORRESPONDE

1.5.2 Rotulado

NO CORRESPONDE

1.6 Transporte

NO CORRESPONDE

1.7 Garantía comercial

El proveedor adjudicado deberá otorgar una garantía comercial mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de conformidad del servicio, la cual cubrirá defectos de fabricación, materiales, instalación, ajustes, funcionamiento y vicios ocultos de las puertas corredizas y fijas instaladas para el Servicio de Banco de Sangre.

1.8 Muestras

NO CORRESPONDE

1.9 Prestaciones accesorias a la prestación principal

Mantenimiento preventivo y/o correctivo

NO CORRESPONDE

1.9.1 Soporte técnico

El servicio deberá ser ejecutado por personal técnico calificado, con experiencia comprobada en instalaciones en establecimientos de similares.

1.9.2 Capacitación y/o entrenamiento

NO CORRESPONDE

1.9.3 Otras prestaciones accesorias

NO CORRESPONDE

1.10 Sistema de entrega

El sistema de entrega para para la ADQUISICION DE PUERTAS CORREDIZAS Y FIJAS INCLUIDO INSTALACION A TODO COSTO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE será a todo costo y llave en mano, comprendiendo la preparación, suministro de materiales, instalación, ajustes, pruebas de funcionamiento y puesta en operatividad, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas.





"Año del Centenario de Interpretación de la Muliza A ti y del Bicentenario de la Tierra del Charicamay y los Compadres"

La entrega del servicio se considerará concluida una vez ejecutados la totalidad de los trabajos y otorgada la conformidad del servicio por parte del Área Usuaria, no admitiéndose entregas parciales, salvo autorización expresa de la Entidad.

1.11 Modalidad de pago

La modalidad de pago por la ADQUISICIÓN DE PUERTAS CORREDIZAS Y FIJAS INCLUIDO INSTALACION A TODO COSTO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE será a través de depósito en cuenta, considerando que el servicio comprende la ejecución integral del mismo, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, instalación, pruebas, garantía y cualquier otro costo necesario para su correcta y completa ejecución.

El monto ofertado por el proveedor será fijo e invariable, no estando sujeto a reajustes, reconociéndose únicamente el pago correspondiente una vez otorgada la conformidad del servicio, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.

1.12 Seguros

NO CORRESPONDE

1.13 Disponibilidad de servicios y repuestos

NO CORRESPONDE

1.14 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

1.14.1 Lugar

La **instalación de puertas corredizas y fijas** se ejecutará en los **ambientes del Servicio de Banco de Sangre** del establecimiento de salud, ubicado en las instalaciones del HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION, conforme a la distribución física y las indicaciones del Área Usuaria y del Área de Mantenimiento y/o Infraestructura.

1.14.2 Plazo

El plazo total para la ejecución del servicio será de conforme a lo establecido en la ley de contrataciones de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o suscripción del contrato, según corresponda.

El proveedor deberá cumplir el plazo establecido, sin afectar la continuidad de las actividades asistenciales del Servicio de Banco de Sangre, coordinando previamente los horarios y secuencia de trabajos con el Área Usuaria.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica habilitada para contratar con el Estado, conforme a la Ley N.º 32069 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Contar con RUC activo y habido ante la SUNAT.
- No encontrarse impedido, suspendido ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- Acreditar experiencia mínima en la prestación de servicios similares, tales como instalación de puertas, trabajos de carpintería metálica, aluminio, vidrio templado o infraestructura en establecimientos de salud, públicos o privados.
- La experiencia deberá sustentarse con contratos, órdenes de servicio, conformidades o comprobantes de pago, según corresponda.
- Contar con personal técnico calificado y con experiencia en instalaciones en ambientes hospitalarios o asistenciales.
- Otorgar la garantía comercial mínima establecida en las especificaciones técnicas.
- Comprometerse a la atención de observaciones y correcciones durante el periodo de garantía.
- Presentar la documentación técnica y administrativa que solicite la entidad para la correcta evaluación y contratación.
- Cumplir con los plazos y condiciones establecidas en el requerimiento y/o contrato.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista





NO CORRESPONDE

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Brindar al contratista las facilidades de acceso a los ambientes donde se ejecutará el servicio, en coordinación con el Área Usuaria.
- Designar al personal responsable de la supervisión y otorgamiento de la conformidad del servicio.
- Proporcionar la información técnica necesaria, tales como ubicaciones, medidas y condiciones específicas de los ambientes del Servicio de Banco de Sangre.
- Revisar y comunicar oportunamente las observaciones que se presenten durante o al término de la ejecución del servicio.
- Otorgar la conformidad del servicio, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales.
- Efectuar el pago correspondiente dentro de los plazos establecidos, conforme a la normativa vigente y a la forma de pago pactada.

5.2 Adelantos

NO CORRESPONDE

5.3 Subcontratación

NO CORRESPONDE

5.4 Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.5.1. Supervisión y coordinación

- La ejecución de la instalación será supervisada por el área usuaria y/o el área de mantenimiento o infraestructura de la entidad.
- El proveedor deberá coordinar previamente el cronograma de trabajos, horarios y secuencia de actividades, evitando la interrupción de las labores asistenciales del Servicio de Banco de Sangre.

5.5.2. Cumplimiento de especificaciones técnicas

- El proveedor deberá ejecutar la instalación conforme a las características técnicas aprobadas, planos, medidas y ubicaciones autorizadas.
- Cualquier modificación deberá contar con la aprobación previa y por escrito del área usuaria.

5.5.3. Control de calidad de materiales y trabajos

- Se verificará que los materiales utilizados sean nuevos, de calidad y adecuados para ambientes hospitalarios, conforme a la normativa sanitaria vigente.
- Se realizarán inspecciones durante y al término de la instalación para comprobar el correcto funcionamiento, acabado, sellado y seguridad de las puertas.

5.5.4. Medidas de bioseguridad

- El proveedor deberá cumplir estrictamente los protocolos de bioseguridad y control de infecciones, propios de los establecimientos de salud.
- Se garantizará la limpieza permanente del área de trabajo y la disposición adecuada de residuos generados durante la ejecución del servicio.

5.6 Conformidad

5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad por la ADQUISICION DE PUERTAS CORREDIZAS Y FIJAS INCLUIDO INSTALACION A TODO COSTO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE será otorgada por el Área Usuaria, en coordinación con el Área de Mantenimiento y/o Patrimonio, previa verificación del cumplimiento total





de las especificaciones técnicas, requisitos normativos, condiciones contractuales y correcta operatividad del servicio.

Para la emisión de la conformidad, se deberá constatar:

- La correcta instalación, alineación, fijación y sellado de las puertas corredizas y fijas.
- El funcionamiento adecuado y seguro de los sistemas de apertura y cierre.
- El uso de materiales compatibles con ambientes hospitalarios, conforme a lo establecido en el Anexo 3 del D.S. N.º 017-2022-SA.

La conformidad se formalizará mediante la suscripción del acta de conformidad o documento equivalente, dentro del plazo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, constituyendo requisito indispensable para el trámite de pago al proveedor.

5.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

El funcionamiento adecuado y seguro de los sistemas de apertura y cierre

5.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

El funcionamiento adecuado y seguro de los sistemas de apertura y cierre

5.7 Forma y condiciones de pago

El pago por la ADQUISICION DE PUERTAS CORREDIZAS Y FIJAS INCLUIDO INSTALACION A TODO COSTO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE se realizará en un (01) solo pago, previa conformidad del servicio otorgada por el Área Usuaria, en coordinación con el Área de Mantenimiento y/o Infraestructura.

5.8 Responsabilidad del proveedor

El proveedor será plenamente responsable por la correcta y oportuna ejecución por la ADQUISICION DE PUERTAS CORREDIZAS Y FIJAS INCLUIDO INSTALACION A TODO COSTO PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE, conforme a las especificaciones técnicas, requisitos normativos, condiciones contractuales y plazos establecidos.

5.9 Fórmula de reajuste

NO CORRESPONDE

5.10 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.10.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

5.10.2 Otras penalidades aplicables





Otras penalidades					
Nº	Supuestos de penalidad	de	aplicación de	Forma de cálculo	Procedimiento

5.11 Garantías

Según la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

5.12 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.13 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.14 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.15 Gestión de riesgos

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo





de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

5.16 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- Multa.
- Inhabilitación temporal.
- Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

5.17 Aplicación supletoria

En todo lo no previsto expresamente en los presentes Términos de Referencia, especificaciones técnicas o condiciones contractuales, será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley N° 32069 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las normas sanitarias vigentes del Ministerio de Salud, el Reglamento Nacional de Edificaciones, la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás disposiciones legales y técnicas que resulten aplicables.

5.18 Medidas de seguridad en la prestación del servicio

Durante la ejecución del servicio de preparación e instalación de puertas corredizas y fijas para el Servicio de Banco de Sangre, el proveedor deberá cumplir estrictamente con las siguientes medidas de seguridad:

5.18.1. Seguridad y salud en el trabajo

- Cumplir con la Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y normas complementarias.
- Garantizar que su personal cuente con equipos de protección personal (EPP) adecuados a las labores a realizar (casco, guantes, lentes de seguridad, calzado de seguridad, entre otros).

5.18.2. Bioseguridad en establecimientos de salud

- Respetar los protocolos de bioseguridad vigentes del establecimiento de salud, especialmente por tratarse de áreas críticas como el Servicio de Banco de Sangre.
- Evitar acciones que generen contaminación cruzada, manteniendo el orden, limpieza y control del área de trabajo.

5.18.3. Seguridad del área de trabajo

- Señalizar y delimitar adecuadamente las zonas de intervención, restringiendo el acceso de personal no autorizado.
- Asegurar la correcta fijación de herramientas, materiales y estructuras temporales para prevenir accidentes.

5.18.4. Prevención de riesgos

- Adoptar medidas para prevenir riesgos eléctricos, mecánicos y estructurales durante la instalación.
- Evitar la generación de aristas, bordes cortantes o elementos que representen peligro para el personal de salud, pacientes o usuarios.

5.18.5. Protección de la infraestructura y bienes

- Proteger las instalaciones existentes, equipos médicos y mobiliario del Servicio de Banco de Sangre durante la ejecución del servicio.





"Año del Centenario de Interpretación de la Muliza A ti y del Bicentenario de la Tierra del Charicamay y los Compadres"

- Reparar, sin costo adicional, cualquier daño ocasionado como consecuencia directa de los trabajos realizados.

5.18.6. Gestión de residuos

- Realizar la correcta disposición de residuos generados durante la ejecución del servicio, conforme a la normativa sanitaria y ambiental vigente.

5.18.7. Emergencias

- Acatar los planes y procedimientos de emergencia del establecimiento de salud.
- Mantener libres las rutas de evacuación y accesos durante la ejecución del servicio.

